

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY VI-363 · 2026

LEY VI-363

Boletín Oficial, 18 de mayo de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley VI-363

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

ARTÍCULO 1°. Se declara Patrimonio Histórico y Cultural a la primera Jefatura de Policía de Misiones situada en el inmueble individualizado como: Lote D de la Manzana 94, de la ciudad, municipio y departamento San Javier, Provincia de Misiones; con una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2); Plano Toma de Conocimiento N° 12259, protocolizado al Tomo N° 145, Folio 11; Nomenclatura Catastral: Departamento 15, Municipio 65, Sección 02, Chacra 00, Manzana 61, Parcela 01, Unidad Funcional 00; Partida Inmobiliaria N° 1573; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real-Matrícula N° 998, Departamento San Javier (15).-

ARTÍCULO 2°. La declaración establecida en el artículo 1, no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.-

ARTÍCULO 3°. Se encomienda a la Secretaría de Estado de Cultura, la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos previstos en la Ley VI - N° 18 (antes Decreto-Ley 1280/80) Régimen del Patrimonio Cultural.-

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



VEREDICTA LEYES

Ley VI-363. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).